APROBACION.

DEL Dr. D. JOSEPH ANTONIO DE LA VIA, *Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, y de Presos del Santo Oficio, Comissario, Revissor, y Expurgador de libros, por el mismo Santo Tribunal, Cura Beneficiado por su Magestad, que fue del Pueblo de Tecozautla, y actual de la Parroquia de la Ciudad de Queretaro, Vicario* in Capite, *y Juez Eclesiastico de ella y de su Partido.*

Excmô. Señor.

SON las letras con que escribimos una maravillosa produccion del corazon humano, que primero invisiblemente las forma allà en sus mas escondidos retretes, y un tan ingenioso, quanto util artefacto de las manos, que obedientes al imperio del corazon, hacen despues, que visiblemente se entiendan, y se perciban. Assi lo notó la profundissima atencion del siempre grande Augustino (tract. 18. in Joan.) *Cum scribimus litteras, facit eas primo cor nostrum, deinde manus nostræ ::: cor enim facit eas intelligi invisibiliter, manus autem visibiliter.* De suerte, que aquellas clausulas, ò periodos, que allà dicta interiormente el corazon, con la misma suavidad, harmonia, y concierto las và haciendo exteriormente perceptibles, la mano que las escribe.

Esta verdad he conocido mas, por el superior Decreto de V. Excia. à cuya dignacion debo el honor de averme remitido (mandandome exponer mi dictamen) los Quadernos, que con el titulo de Historico, y Sagrado Novenario de la Milagrosa Imagen de nuestra Señora del Pueblito, pretende dàr à luz su Author el R. P. Fr. Hermenegildo Vilaplana, Predicador Apostolico, Lector de Sagrada Theologia, Calificador del Santo Oficio, y Chronista del Colegio de la Santissima Cruz de esta Ciudad: los que vistos, y reconocidos, conforme al precepto de V. Excià. hallo, que aunque el Author quisiera ocultar su nombre, la suavidad del estilo, el buen concierto de sus periodos, la escogida erudicion de sagradas letras con que adorna su historia; y sobre todo, la tierna devocion, y amor que respira, para con la Emperatriz de los Cielos, la Santissima Virgen MARIA, no le dexàran salir con el intento; pues la misma Obra publica ser, segun la citada Doctrina de San Augustin, un fiel traslado de la Original que dictò un corazon sabio, erudito, religioso, y amante de la Santissima Virgen: señas todas, que nos dieran á conocer infaliblemente al R. P. Lector Vilaplana; con duyos escritos, me sucede lo que á San Geronymo, citado de Mendoza, con los de Tito-Libio: *In cujus orationem quoties incidi,*

cido, toties in florem nectaris, et in medulam mellis mihi videtur incidisse.

Ni podia ser menos; porque siendo su principal, y muy frequente ocupacion estudiar en aquel Libro grande, que incluyò en sí â Christo Señor nuestro, en quien se encierran todos los thesoros de la Divina Sabidurìa, MARIA Purissima, digo, symbolizada, segun Ricardo Laurentino (*de laudibus Virg.* cap. 12.) en aquel otro Libro, de quien San Juan, al decimo de su Apocalipsi, dice, que le comiò, y se le llenò de dulzuras la boca: *Erat in ore meo tamquam mel dulce*: y el citado: *Maria Liber dulcis gustu*; claro es, que de este Sagrado Libro avia de atraher el piadoso corazon del R. P. Lector copiosas avenidas de dulzura, que le inundàran, y destilar por su pluma en los tiernos afectos de devocion, que à cada passo se encuentran en sus Quadernos; de que podràn sacar crecidas utilidades los que tuvieren la fortuna de averles à sus manos.

Por lo tanto, no conteniendo, como no contienen, cosa opuesta à nuestra Santa Fè Catholica, buenas costumbres, y Regalias de su Magestad, puede V. Excià. siendo de su superior agrado, conceder la licencia que se pide, y necessita para su impression. *Salvo meliori, &c.* Queretaro, y Septiembre à 2. de 1761.

Excmô. Señor.

B. L. M. de V. Excià. su menor Capellan,

Dr. Joseph Antonio de la Via.

PA-

PARECER

DEL M. R. P. Mrò. FRANCISCO MARIANO de Chaves, de la Sagrada Compañia de Jesus.

Señor Provisor.

MAndame V. S. por su Decreto de 14. de Agosto, que exponga mi sentir, acerca de la Obra intitulada Historico, y Sagrado Novenario de la Milagrosa Imagen de nuestra Señora del Pueblito, de la Santa Provincia de Religiosos Observantes de S. Pedro, y San Pablo de Michoacan, que pretende dàr à luz, el M. R. P. Fr. Hermenegildo Vilaplana, Predicador Apostolico, Lector de Sagrada Theologia, Calificador del Santo Oficio, y Chronista en su Colegio de la Santissima Cruz de esta Ciudad de Santiago de Queretaro. Y aunque sè, que las Aprobaciones de qualesquiera Obras son tanto mas dignas de credito, y acceptacion, quanto mas llegadas al juicio de la razon, y apartadas del afecto, no puedo yo en la presente prescindir, ni de el que como hijo (aunque indigno) si bien muy obligado, tengo ofrecido en las Aras del Objeto Sagrado de esta Historia, ni del que â su Sapientissimo Author professo, como amigo verdadero. Por esso me es precisso, que uno, y otro afecto tengan la parte mas principal en esta mi Aprobacion; pues aquel me ha

¶¶2 obli-

obligado â solicitar las mas bien fundadas noticias del Origen, Milagros, y portentosos favores de nuestra Señora la gran Reyna del Pueblito, y segun las que he adquirido, por los mas limpios conductos, hallo no solo ser muy verdadero todo lo que en esta Historia se refiere; sino muy util, y necessario, para que creciendo en los pechos Christianos el amor, y devocion à la Santissima Virgen, en esta su prodigiosa Imagen, experimenten cada dia liberal su beneficencia. Este me hà conducido â un trato intimo, y familiar con el Author, y en èl he hallado por experiencia, ser muy verdadero, no solamente lo que la fama publica de su continuo exercicio en las Apostolicas Missiones, que con tan notorio fruto ha hecho en muchas, y algunas muy remotas Poblaciones de este Reyno; ni solamente, lo que hasta la mas infima Plebe, con aprovacion universal de los entendidos vocèa del merito de sus estudios, y vastissima erudicion; sino tambien lo que el Vulgo no sabe, y muchos de los entendidos ignoran: y es, las varias Obras (mas que vulgarmente curiosas, y utiles) que en lo historico, y predicable tiene proyectadas. De las que, con la mucha inclinsion, que nos hemos professado, desde que nos conocimos, he tenido la dicha de leer muchas cosas, que me persuado seràn del gusto, y aprobacion de los Eruditos, y de singular provecho en lo espiritual para todos. Y assi juzgo, y creo que lo juzgo como debo, que puede V. S. dàr su licencia para la impression de esta Obra. Ojala llegue el caso sin dilacion, de que se le pida tambien para la impression de las demàs, que aun teniendo su Author algunas de ellas en embrion, crèo, que si se dieran à luz, aùn assi, parecieran à la mas rigida censura partos muy sazonados del mas fecundo entendimiento. No expresso mas, ni de la Obra, ni de su Author; porque ni la pulidez de aquella necessita de mas Aprobacion que ella misma, ni la modestia de este me permite explayarme mas en sus alabanzas, pues sè que estas son para su humilde religioso encogimiento un martyrio intolerable. Por tanto, y por no contravenir en cosa alguna à los Dogmas de nuestra Santa Fè Catholica, buenas costumbres, y Regalias de su Magestad (que Dios guarde) puede V. S. conceder la licencia que se le pide. *Salvo meliori, etc.* En este Colegio de N. P. S. Ignacio de la Compañia de Jesus de Queretaro, à 24. de Agosto de 1761. años.

Señor Provisor.

B. L. M. de V. S. su menor Siervo, y humilde Capellan,

✝
JHS.
Francisco Mariano de Chaves.

PA-

PARECER

DEL R. P. Fr. MIGUEL SEDEÑO DE Figueroa, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Ex Difinidor, y actual Secretario de esta Santa Provincia de los Santos Apostoles S. Pedro, y S. Pablo de Michoacan, y Notario Apostolico.

M. R. P. N. Comissario General.

LUego que vi el apreciabilissimo superior Decreto de V. P. M. R. por el que ordena, y manda, que diga mi parecer, y exponga mi sentir sobre el Historico, y Sagrado Novenario de la Milagrosa Imagen de nuestra Señora del Pueblito, feliz parto del fecundo, distinguido, y señalado ingenio del R. P. Fr. Hermenegildo Vilaplana, Lector de Sagrada Theologia, Predicador Apostolico, Calificador del Santo Oficio, y Chronista del exemplar, y religiosissimo Colegio de *Propaganda fide* de esta Ciudad de Queretaro, se me ofreciò aquella sabia sentencia, con que Salomon parece, que reprueba el que se dén muchos libros à la estampa: (Ecclesiastes 12. ℣. 12.) *Faciendi plures libros nullus est finis.* Y assi por esta maxima, como por la version de Vatablo, y San Geronymo: *Fili mi, cave faciendi libros multos*; me persuadia, que se debia cortar el vuelo à muchas plumas, para que no volaran tan ligeras sus obras â la Imprenta. Hasta que consultando la erudicion de Cornelio sobre este mismo texto, hallè que Salomon no condena el estudio de los Escriptores en componer, y escribir libros: *Dixit hoc, non quod taxet Scriptores, studiumque scribendi libros*; sino solamente el inmoderado prurito de algunos Sugetos, que ambiciosos de perpetuar la memoria de sus nombres, se valen para este fin, como de medio, de los moldes: *Dixit hoc ::: Secundo, ut taxet pruritum scribendi.* Contra cuyo mal gobernado deseo estampó Jubenal esta, mas verdad, que Satyra: (Saty. 7.)

Tenet insanabile multos
Scribendi cacoethes, & egro in corde senescit.

Con q̃ retractando, y corrigiendo mi primer juicio, enseñado de Augustino, (lib. 1. de Trinit. c. 3.) que dice ser conveniente el que muchos Authores escriban con diverso estilo nuevos libros: *Utile est plures â pluribus fieri libros diverso stilo*: tuve como por cierto, que à la docta pluma autora de esta preciosa Obra, no le comprehende la Salomonica sentencia; pues escribe, no â influxos de una vanidad inchada; sino â impulsos de una obediencia rendida: no â antojos del apetito; sino â direcciones de su ministerio, y oficio; pues tiene el de Chronista de este Colegio de Queretaro, y es Constitucion Apostolica, que en los Seminarios de *Propaganda fide* de la Religion Seraphica, uno de sus Missioneros tenga el em-

empleo de Escriptor publico. Este decoroso titulo le diò su religioso circunspecto Colegio, movido de la amabilidad de su Persona, de la suavidad de su genio, de su vasta literatura, y de su aplicacion estudiosissima, con que tiene proyectadas otras obras para beneficiar al Publico. Por lo que digo con Seneca, que esta Obra no tiene que censurar; sino mucho que aplaudir: *Censoriæ virgæ nihil, laudis multa.* Y assi no conteniendo, segun me parece, cosa contraria à nuestra Santa Fè Catholica, buenas costumbres, y regalias de su Magestad; antes si, siendo una Historia muy arreglada â sus leyes, un Devocionario lleno de sagrada erudicion, y un Epitome con eficaces motivos para excitar las confianzas de los mortales à la consecucion de los Soberanos, y Divinos favores, por medio del patrocinio de la Reyna, y Señora de los Angeles, MARIA Santissima, piadosa Madre de los pecadores; Por esto juzgo; que puede V. P. M. R. siendo de su agrado, y benevolencia, dàr la licencia para que se imprima esta Obra. Este es mi parecer, salvo siempre el mejor sentir. Convento de N. P. S. Francisco de Queretaro, y Julio 2. de 1761. años.

B. L. M. de V. P. M. R. su menor Subdito y mas atento Capellan, que le venera,

Fr. Miguel Sedeño de Figueroa.

Li-

Licencia del Superior Gobierno.

EL Excmô. Señor Don Joachin de Monserrat, Ciurana, Cruillas, Crespi de Valdaura, Sans de la Llosa, Alfonso, y Galatayud, Marqués de Cruillas, Caballero Gran Cruz, Clavero Comendador de Montroy, Barriana, y Baylio de Sueca, en la Orden de Montesa, Gentil Hombre de Camara con exercicio, Theniente General de los Reales Exercitos de su Magestad, Theniente Coronel de sus Reales Guardias Españolas de Infanteria, Virrey, Gobernador, y Capitan General de esta Nueva-España, y Presidente de su Real Audiencia, &c. Concediò su licencia para la Impression de este Libro, vista la Aprobacion del Dr. D. Joseph Antonio de la Via, como consta por su Decreto de 12. de Septiembre de 1761.

Licencia del Ordinario.

EL Señor Dr. Don Joseph Becerra Moreno, Canonigo Doctoral de la Insigne, y Rl. Colegiata de Nrá. Srá. de Guadalupe, Abogado de esta Real Audiencia, y de Presos del Santo Oficio de la Inquisicion, Conciliario que fue de esta Real Universidad, y su Cathedratico de Visperas de Leyes, Canonigo de esta Santa Iglesia, Juez Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, &c. concediò su licencia para la Impression de este Libro, visto el Parecer del R. P. Mrô. Francisco Mariano de Chaves, de la Sagrada Compañia de Jesus, como consta por su Auto de 14. de Agosto de 1761.

FR.

FR. MANUEL DE NAXERA, DE LA REGUlar Obſervancia de N. S. P. San Franciſco, Lector de Sagrada Theologia, Ex-Cuſtodio de eſta Provincia del Santo Evangelio, Padre de la de Santa Elena de la Florida, Comiſſario General, y Padre de todas las de eſta Nueva-Eſpaña, Islas adyacentes, y Philipinas, y Siervo, &c.

POr virtud de las preſentes firmadas de mi mano, y nombre, ſelladas con el Sello mayor de nueſtro Oficio, y refrendadas de nueſtro Secretario General: Concedemos nueſtra bendicion, y licencia, por lo que à Nos toca, para que ſe pueda dàr à la Eſtampa, un Quaderno intitulado: Hiſtorico, y Sagrado Novenario de la Milagroſa Imagen de nueſtra Señora del Pueblito, que ha diſpueſto el P. Fr. Hermenegildo Vilaplana, Lector de Sagrada Theologia, Predicador Apoſtolico, Calificador del Santo Oficio, Chroniſta, ê hijo de nueſtro Colegio Seminario de *Propaganda fide* de la Santa Cruz de la Ciudad de Queretaro: Atento a no tener coſa, que ſe oponga à nueſtra Santa Fe, y Sagrados Canones, ſegun la Aprobacion, que de èl nos diò el R. P. Fr. Miguel Sedeño de Figueroa, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Ex-Difinidor, y Secretario de nueſtra Provincia de San Pedro, y San Pablo de Michoacan: La qual Aprobacion mandamos ſe ponga con eſta nueſtra Licencia: *Servatis in reliquo cæteris de jure ſervandis.* Dada en eſte nueſtro Convento Grande de N. S. P. S. Franciſco de la Ciudad de Mexico en 10. del mes de Julio de 1761. años.

Fr. Manuel de Naxera.
Comiſſario General.

P. M. D. S. P. M. R.
Fr. Joſeph de Leyza.
Secretario General.

AD-

ADVERTENCIA
AL LECTOR.

DEſde que ſe imprimió la primera vez eſte Librito el año de 1761. han ſido muchos los prodigios, que Dios nueſtro Señor ha obrado por la invocacion de ſu Santiſſima Madre, en eſta ſu Sagrada Imagen del Pueblito. Vicente Dominguez quedò libre del mortal peligro, que le ocaſionò un hueſſo, que ſe le atravezò en la garganta, aviendolo dexado ya ſin remedio los Cirujanos, deſpues de practicados quantos arbitrios les dictó ſu facultad. Doña Gertrudis Olbera ſanó de un tabardillo, cuya malignidad dexò à ſus Padres tan pocas eſperanzas de que vivieſſe, que llegaron à deſembarazar la ſala, para tender el Cada-

daver. Manuel Lopez quedó perfectamente ſano, aviendolo traſpaſſado las balas de un trabuco, que ſe le diſparó á un mancebo por contingencia; de lo qual, yà lo lloraban difunto. Juan de Salinas, eſcapó la vida, aviendole caído encima un arbol grande, que cortò, y con el golpe, le quebrò el eſpinazo, y dos coſtillas. La M. R. M. Sor Antonia Gertrudis de la Aſcenſion Hidalgo, Profeſſa en el Real Convento de nueſtra Madre Santa Clara de Queretaro, curó de un copioſo fluxo de ſangre, que arrojaba por la boca, con tan fuerte anſia, y palpitacion de corazon, que le ayudaron â bien morir por algunos dias. Luciano Antonio de Contreras ſe libertò del peligroſo eſtado en que le puſieron las viruelas: Y el miſmo beneficio experimentò

tò D. Ignacio Martinez de Soria, hijo del Sr. D. Juan Martinez de Soria, Secretario de Gobierno, del Conſejo de ſu Mageſtad, que reconocido al beneficio que la Smâ. Virgen obró en ſu Hijo, acreditó ſu generoſa gratitud con un primoroſo recado de Caliz, Patena, Vinageras, Plato, y Campanela de plata, que embiò â ſu Santuario. Eſtos, y otros caſos, que no han llegado á mis manos en los terminos de creencia, que pide la Hiſtoria, procuraré con el auxilio de la Santiſſima Reyna, y Soberana Señora, eſtender en la debida forma en la Chronica de la Seraphica Provincia de Michoacan, quando trate de aquel famoſo Santuario, y del Convento, que eſtá para fundarſe en aquel Sitio; para cuya efectiva ereccion concedió yà

ſu

Real Gracia nueſtro Catholico Monarca, que Dios nueſtro Señor proſpere por dilatados ſiglos en todas felicidades.

AD quid aquæ pauxillum mari addam? Ad quid modicum lapillum monti adjiciam? *Sed quoniam* laudare compellimur, ne tacendo maneamus ingrati: *Ideò*, Domina, Domina, omnia intima mea ſolicita ſunt, ut tantorum beneficiorum tibi gratias exolvam. Sed nec cogitare poſſum dignas, & puder proferre non dignas. *At* certè, vidua illa paupercula, quæ duo æra minuta Deo gratiſſima obtulit, non propter hoc offerre non debuit, quia magis offerre non valuit. Imò offerendo quod potuit ſummo Deo placuit. *(Ex D. Bonavent. in ſpecul. B. M. Virg.)*

IN-

PROTESTA.

OBedeciendo, como verdadero hijo de nueſtra Catholica Madre la Igleſia, â los ſuperiores Decretos de la Santa Inquiſicion, y Sagrados Concilios, declaro, y proteſto, que no es mi animo calificar por milagros los ſuceſſos, que aqui refiero, ni pretendo, que ſe les dè mas fè, que la que merece una hiſtoria humana, y falible: Y que los elogios que doy â las Perſonas, que aqui ſe hallan no canonizadas por la Igleſia, ſolo caen ſobre la opinion humana, que comunmente tienen los Fieles de la virtud, y ajuſtada vida de Varones exemplares, ſin que ningun renombre los levante â mas altura, ſegun eſtila la prudente piedad.

Fr. Hermenegildo Vilaplana.

INDICE.

CAP I. del Templo, Sitio, y Origen de la milagrosa Imagen de Nrà. Srâ. del Publito. pag. 1.
Cap. II. De como esta Milagrosa Imagen de MARIA Santissima, fue la Conquistadora espiritual del Pueblito. pag. 17.
Cap. III. De la Cofradia, y Traslacion de la Sagrada Imagen al Templo nuevo, y del estado presente del Santuario. pag. 36.
Cap. IV. De los milagros de la Santissima Virgen del Pueblito, y de que esta Santa Imagen llorò, y sudó algunas veces. pag. 55.
Cap. V. Aparecese varias veces una Estrella sobre la frente de esta Imagen. pag. 67.
Cap. VI. Varios prodigios, que ha obrado el Señor por su medio, en algunas Personas proximas á morir, y otras tenidas por muertas. pag. 83.
Cap. VII. De otros prodigios en partos, y sobrepartos. pag. 106.
Cap. VIII. De algunos grandes peligros de que se han librado varias personas, invocando à la Virgen del Pueblito. pag. 122.
Cap. ultimo. Prosigue la misma materia, y se trata de la grande veneracion que tiene esta Santa Imagen. pag. 139.
Novena de nuestra Señora del Pueblito. pag 157.

HIS-